

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCION N° 2 6 3 DE 2026

(1 3 MAY 2026)

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, mediante solicitud debidamente sustentada, requiere la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, a través de la contratación prestación de servicios para la calibración y calificación metrológica de los equipos biomédicos, suministro de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, incluyendo reactivos de diagnóstico in vitro, destinados a garantizar la atención integral de los pacientes, prestación de servicio de transporte terrestre para la distribución de medicamentos dispositivos médicos y reactivos de laboratorio de la red prestadora, suministro de estantería para disponerlos en el archivo transitorio contratado, en la IPS pueblo nuevo, suministro de elementos de aseo y cafetería, servicio de mantenimiento correctivo de sillas interlocutora y sillas ergonómicas de la red prestadora, adecuación área en farmacia y cambio de piso de la sede administrativa, compra de equipos biomédicos y mobiliario para cumplir con las condiciones de habilitación de la IPS palmeras, guaramito y la floresta, etc., en desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Que, para asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud en el área de influencia de la E.S.E. IMSALUD en el municipio de San José de Cúcuta, resulta imprescindible contar con el recurso, de manera que se garantice la continuidad y eficiencia en la atención a los usuarios.

Que, a la fecha, algunos de los rubros asignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento, inversión y gasto de operación comercial de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas, razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el adecuado soporte administrativo de la E.S.E. IMSALUD.

Que, se requiere autorizar el traslado presupuestal interno entre rubros de los capítulos de funcionamiento, inversión y gasto de operación comercial, asegurando la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones contractuales y operativas que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la entidad.

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	3,080,000,000.00
2.1	Funcionamiento	1,210,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,210,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,210,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,210,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,210,000,000.00
2.3	Inversión	820,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	820,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	430,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	430,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	430,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	430,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	430,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	390,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	390,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	390,000,000.00

2.4	Gastos de operación comercial	1,050,000,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1,050,000,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	1,050,000,000.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1,050,000,000.00
TOTAL		3,080,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	3,080,000,000.00
2.1	Funcionamiento	1,210,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,210,000,000.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1,118,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	1,118,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	538,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	538,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	538,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	580,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	580,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	580,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	580,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	92,000,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	20,000,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	70,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70,000,000.00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	2,000,000.00

2.3	Inversión	820,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	820,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	430,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	430,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	430,000,000.00
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	430,000,000.00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	430,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	390,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	390,000,000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	390,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	1,050,000,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1,050,000,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	400,000,000.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	400,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	650,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	650,000,000.00
TOTAL		3,080,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los 13 MAY 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 299 DE 2026

(15 MAY 2026

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, mediante solicitud debidamente sustentada, requiere la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, a través de la contratación del talento humano indispensable para apoyar los procesos misionales, subproceso de atención ambulatoria e inmediata en la implementación de lineamientos técnicos para el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI), en cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 00001161 de 2025 en la red prestadora de servicios de Salud de la E.S.E. IMSALUD.

Que, la Subgerencia de atención en salud de la E.S.E. IMSALUD mediante comunicaciones 300-051 y 300-133 solicita la redistribución de los saldos por ejecutar de los recursos asignados mediante la resolución 00001161 de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, se requiere autorizar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento, asegurando la disponibilidad de recursos para atender adecuadamente el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	5,162,952.00
2.1	Funcionamiento	5,162,952.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5,162,952.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,162,952.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5,162,952.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,162,952.00
TOTAL		5,162,952.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	5,162,952.00
2.1	Funcionamiento	5,162,952.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5,162,952.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,162,952.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5,162,952.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,162,952.00
TOTAL		5,162,952.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los 15 MAY 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

RESOLUCION N° 303 DE 2026

(20 MAY 2026)

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la Jefatura de la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E. IMSALUD, mediante comunicación interna No. 220-146 del 20 de mayo de 2026, solicitó la disponibilidad presupuestal necesaria para adicionar a la proyección realizada por el concepto de subsidio de transporte del personal administrativo de planta de la ESE IMSALUD

Que, a la fecha, algunos de los rubros asignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas, razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el adecuado soporte administrativo de la E.S.E. IMSALUD.

Que, se requiere autorizar el traslado presupuestal interno entre rubros de los capítulos de funcionamiento, asegurando la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones contractuales y operativas que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la entidad.

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	5,000,000.00
2.1	Funcionamiento	5,000,000.00
2.1.1	Gastos de personal	5,000,000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5,000,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5,000,000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	5,000,000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	5,000,000.00
TOTAL		5,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	5,000,000.00
2.1	Funcionamiento	5,000,000.00
2.1.1	Gastos de personal	5,000,000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5,000,000.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5,000,000.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5,000,000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	5,000,000.00
TOTAL		5,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los 20 MAY 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero